



# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### ARTILLERÍA

#### Vacantes de destino

Como ampliación a la Orden de 16 del actual (D. O. núm. 214), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección, en las condiciones previstas en dicha Orden, una vacante de comandante de Artillería de la Escala Activa en el Regimiento de Artillería núm. 29.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

DÁVILA

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar ha fallecido en la plaza de Medina del Campo, el día 13 de septiembre de 1946, el teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. Ángel Rodríguez Aguado, con destino en el Regimiento de Artillería número 47.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

DÁVILA

#### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a la 8.ª Región Militar, con residencia en La Coruña,

a partir del día 19 de agosto de 1946, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. Ángel Quintela Fernández, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 6, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Orden Circular de 5 de enero de 1905 (C. I. núm. 101).

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

DÁVILA

#### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. I. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. I. núm. 233).

Teniente de Artillería D. Rafael Díez Castillo, del Regimiento de Artillería núm. 25, con doña Ignacia Flabiano Achustegui.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Servando Barceló García, del Regimiento de Artillería núm. 16, con doña Ca. ridad de Aguilar Benítez.

Otro, D. Francisco Castroviejo Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 6, con doña Pilar Teófila Martínez.

Otro, D. Nicolás Iglesias García, del Regimiento de Artillería número 22, con doña Emilia Catalán Urrías.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

DÁVILA

#### Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 24 de agosto de 1946 (D. O. núm. 194), pasarán a servir los destinos que se indican el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Provisionales que a continuación se relacionan.

Los que se encuentren destinados en comisión por el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), continuarán en sus destinos hasta que sean relevados.

#### VOLUNTARIOS

A la Jefatura y Tropas y Servicio Defensa Química

A. O. T. electricista D. José Cas. tilla García, de la Dirección General de Industria y Material, I Sección.

A la Maestranza de Artillería de Madrid

A. O. T. pintor D. Cándido Suárez Menéndez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Maestranza de Artillería de Sevilla

A. O. T. pintor D. José León Sánchez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar y en comisión en el mismo.

Al Parque de Artillería de Zaragoza

Artificiero provisional D. Francis. co Marín García, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Otro, D. Francisco Castaño Vera,

del Regimiento de Artillería núm. 5 y en comisión en el mismo.

Otro, D. Francisco Gallego Rivero, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

*Al Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona*

Ajustador provisional (óptico), don Antonio Alamo Montes de Oca, del Regimiento de Artillería núm. 62.

*Al Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI*

Guarnicionero provisional D. Antonio Sanjusto Gavira, del Regimiento de Artillería núm. 32.

*Al Regimiento de Infantería Tetuán número 14*

Armero provisional D. José Franco Orellana, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

*Al Regimiento de Infantería Granada núm. 34*

Ajustador provisional D. Joaquín Sánchez Ayala, del Batallón Cazadores de Montaña Colón número XXIV.

*Al Regimiento de Infantería León número 38*

Ajustador provisional D. Eduardo Pérez Rubiños, del Regimiento de Artillería núm. 29.

*Al Regimiento de Infantería Garelano núm. 45*

Ajustador provisional D. Nicolás Gutiérrez Abad, del Regimiento de Artillería núm. 9.

*Al Regimiento de Artillería núm. 9*

Armero efectivo D. Segundo Villanueva Suárez, del Regimiento de Zapadores núm. 8.

*Al Regimiento de Artillería núm. 29*

Ajustador provisional D. Alfonso Pavón Martínez, del Regimiento de Caballería Cazadores España número 11.

Otro, D. Fernando Sánchez Navarro, del Regimiento de Artillería número 9.

*A la Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña*

Ajustador provisional D. Francisco Ferrero Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 4.

*Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14*

Guarnicionero efectivo D. Sebastián García Sánchez, del Batallón de Transmisiones núm. 1.

### FORZOSOS

*A la Agrupación de Artillería de Costa de Cataluña*

Ajustador provisional D. Alfonso Muñoz Barranco, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 20 de septiembre de 1946.

DÁVILA

## AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONTRUCCION DEL EJERCITO

### Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de maestro de Taller de primera, asimilado a capitán, con antigüedad de 5 de septiembre de 1946, en vacante producida por el pase a la situación de retirado del de dicho empleo D. Lorenzo Villanúa Rapún, al maestro de Taller de segunda, asimilado a teniente del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento), D. Antonio López Galzarza, continuando en su actual destino en el Parque de Artillería de Zaragoza.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DÁVILA

## INTENDENCIA

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, ha fallecido el día 15 del corriente mes, en la plaza de Valladolid, el capitán de Intendencia de la Escala Complementaria D. Malaquías San José Ortega, que tenía su destino de pagador de Indemnización por traslado de residencia de la 7.ª Región Militar, agregado a la Jefatura de Transportes Militares de Valladolid. Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DÁVILA

## INTERVENCION

### Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 16 de septiembre de 1946, a los jefes y oficiales interventores del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relaciona.

Teniente coronel interventor D. Ricardo Fortún Covarrubias, destinado en los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Barcelona, en vacante producida por fallecimiento del coronel interventor don Lorenzo Dobón Lázaro, quedando en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Comandante interventor D. Dámaso Alonso Quesada, destinado en los Servicios de Transportes Militares de Madrid, en vacante producida por ascenso del teniente coronel interventor D. Ricardo Fortún Covarrubias, quedando en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Capitán interventor D. Luis González Ramos, con destino en los Servicios de Intervención de Avila, en vacante producida por ascenso del comandante interventor D. Dámaso Alonso Quesada, quedando en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Avila).

Teniente interventor D. Ismael Pérez Francisco, destinado en las Oficinas de Intervención de Canarias, en vacante producida por ascenso del capitán interventor D. Luis González Ramos, quedando en situación de disponible forzoso en Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

DÁVILA

## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

Vacante la Dirección del Hospital Militar de Oviedo, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los peticionarios se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), y serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días.

contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DÁVILA

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso las vacantes de jefes y oficiales médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar, diplomados en las especialidades que se expresa, que existen en los Establecimientos que se relacionan.

Las instancias de los solicitantes, documentadas con arreglo al artículo 6.º de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telégrafo sus peticiones.

Hospital Militar de Sevilla.—Una de jefe, diplomado en Radiología; una de capitán médico, diplomado en Cirugía, y una de capitán médico, diplomado en Tisiología.

Hospital Militar de Cádiz.—Una de capitán médico, diplomado en Cirugía.

Hospital Militar de Valencia.—Una de capitán médico, diplomado en Cirugía.

Hospital Militar de Burgos.—Una de capitán médico, diplomado en Cirugía.

Hospital Militar de San Sebastián.—Una de capitán médico, diplomado en Radiología.

Hospital Militar de Palma de Mallorca.—Una de capitán médico, diplomado en Dermovenereología, y una de capitán médico, diplomado en Radiología.

Hospital Militar de Algeciras.—Una de capitán médico, diplomado en Cirugía.

Hospital Militar de Ceuta.—Una de capitán médico, diplomado en Dermovenereología.

Laboratorio de Higiene de Sevilla.—Una de capitán médico, diplomado en Bacteriología.

Parque de Sanidad de la 3.ª Región Militar.—Una de comandante médico (director).

Parque de Sanidad de la 8.ª Re-

gión Militar.—Una de comandante médico (director).

Parque de Sanidad Militar de Ceuta.—Una de comandante médico (director).

Hospital Militar de Melilla.—Una de jefe, diplomado en Radiología.

Madrid, 20 de septiembre de 1946.

DÁVILA

### Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo en que se encontraba por Orden de 28 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 272), el capitán médico don Luis Zoreda Landeta, quedando en la situación de disponible forzoso en Balcares, con residencia en Palma de Mallorca.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

DÁVILA

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de los Dolores Arcas Arcas, al capitán médico D. Félix Barahona Sainz, con destino en la Escuela Militar de Montaña, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 233).

Madrid, 19 de septiembre de 1946.

DÁVILA

### VETERINARIA MILITAR

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de fecha 24 de julio último (D. O. núm. 168), para cubrir una vacante existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, se designa para ocuparla al comandante veterinario D. Javier Fernández Losada, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Agrupación de Tropas de Veterinaria.

Madrid, 23 de septiembre de 1946.

DÁVILA

## OFICINAS MILITARES

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 8.ª Región Militar, con residencia en Guitiriz (Lugo), el teniente de Oficinas Militares D. Jesús Santalla Roca, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII, con arreglo a las instrucciones dictadas por Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 19 de septiembre de 1946.

DÁVILA

### Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el teniente de Oficinas Militares don Miguel López García-Pando, con destino en la Caja de Recluta número 6, solicitando sean rectificadas sus apellidos por los de López-Cañiegos García-Pando, y comprobado documentalmente el derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en la Orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. número 288), he resuelto conceder la rectificación solicitada, debiendo hacerse en su documentación militar la correspondiente anotación para que conste llamarse D. Miguel López-Cañiegos García-Pando.

Madrid, 21 de septiembre de 1946.

DÁVILA

### C. A. S. E.

#### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 19 de julio último (D. O. núm. 164), para cubrir una vacante de taquimecanógrafa del C. A. S. E., existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, se designa a la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Carmen Navas García, con destino en el Patronato de Huérfanos de Tropa.

Madrid, 19 de septiembre de 1946.

DÁVILA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Ascensos

Por existir vacante en el empleo inmediato y estar declarado apto pa-

ra el ascenso, se promueve al empleo de coronel, con antigüedad del día 21 del mes actual, al teniente coronel de la Guardia Civil D. Carlos Cáceres Iriberrí, con destino en la 5.ª Comandancia Móvil, pasando destinado al Cuadro Eventual de Mando, quedando afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al tercer Tercio Móvil. Madrid, 24 de septiembre de 1946.

DÁVILA

Por existir vacante del empleo inmediato y estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de teniente coronel, con la antigüedad del día 21 del mes actual, al comandante de la Guardia Civil don Luis García Canal, con destino en la III Comandancia, pasando destinado al Cuadro Eventual de Mando, quedando afecto para documentación y haberes al 1.º Tercio.

Madrid, 24 de septiembre de 1946.

DÁVILA

## Intervención General del Ejército

### ESPECIALISTAS

#### Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede el enganche por cuatro años y los períodos cuatrienales de reenganche que se indican, al personal que se relaciona a continuación, con efectos económicos a partir de la fecha que a cada uno se le señala y los devengos que el citado Decreto establece, debiendo hacerse por los Cuerpos respectivos las correspondientes anotaciones en las filiaciones de los interesados.

#### ESPECIALISTAS DE SEGUNDA

##### Del primer Depósito de Sementales

Cabo primero, especialista paradiста, Santos Cillero Muiña; segundo período cuatrienal de reenganche con antigüedad de 19 de mayo de 1945 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1945.

Otro, Miguel Ortega Muñoz; segundo período cuatrienal de reenganche con antigüedad de 6 de noviembre de 1944 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1945.

Cabo, especialista paradiста, Angel Pérez García; enganche cuatrienal con antigüedad de 1 de febrero de 1943 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1945.

Otro, Nicolás Puig Oliver; enganche cuatrienal con antigüedad de 1 de febrero de 1943 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1945.

Otro, José Jiménez Díaz; enganche cuatrienal con antigüedad de 1 de febrero de 1943 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1945.

Otro, Vicente Bahón Pérez; enganche cuatrienal con antigüedad de 1 de febrero de 1943 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1945.

Otro, José Martínez Moreno; enganche cuatrienal con antigüedad de 1 de febrero de 1943 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1945.

Otro, Miguel Redondo Coronado; enganche cuatrienal con antigüedad de 1 de febrero de 1943 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1945.

Otro, Segundo Sánchez Sánchez; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1945 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1945.

Otro, Anastasio Sánchez Infantes López; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1945 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1945.

Otro, Mariano Díez Muñoz; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1945 y efectos económicos a partir de 1 de agosto de 1945.

Otro, Bernardo Ruiz Ruiz; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

##### Del Centro de Transmisiones del Ejército

Cabo primero, especialista (operador de radio), Alberto Pérez García; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Bernardo Ruiz Ruiz; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 4 de febrero de 1945.

Otro, Antonio Sánchez Hidalgo; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Manuel Tuset Ayuso; primer período cuatrienal con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Vicente Placet Baleau; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 4 de febrero de 1946.

Otro, Jaime Vázquez Rodríguez; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Angel Vicente Garbí; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Alfredo Villalada Rodríguez; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Julio Vizcaíno Morales; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 29 de abril de 1946.

Otro, Pedro Fernández Sánchez; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Manuel Bernaldo Conde González; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, José Aguilera Casanova; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Angel Aguado Rosales; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 10 de marzo de 1946.

Otro, Francisco Aranda Rodríguez; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 4 de febrero de 1946.

Otro, Victoriano Escalera Romero; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, José González Cabrera; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Juan González Santiago; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 5 de febrero de 1946.

Otro, Juan González Gutiérrez; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Martín Haro Sánchez; pri-

mer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Benito Arturo López García; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 6 de octubre de 1945.

Otro, Fernando Carretero Caturja; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos

económicos a partir de 4 de febrero de 1946.

Otro, Angel Martín Cubillas; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Lucas Mendoza Bautista; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Francisco Herrero Rivera; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Otro, Gregorio Palacios Ramírez; primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad y efectos económicos a partir de 30 de julio de 1945.

Madrid, 19 de septiembre de 1946.

DÁVILA

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### BATALLON LA CRUZADA NUM XXVII

Necesitando adquirir este Cuerpo el mobiliario, menaje y vajilla para comedor que a continuación se relaciona, así como un equipo para soldadura autógena, se saca a concurso mediante el presente anuncio para que en el plazo de diez días a partir de su inserción todos los industriales del Ramo que lo deseen hagan sus ofertas, dirigidas al señor Comandante Mayor de este Batallón. Dichas ofertas podrán referirse a todo o parte del material.

El importe del presente anuncio será pagado a prorrato entre los adjudicatarios y las facturas sujetas al 1,30 por 100 de descuento de pagos al Estado.

#### Mobiliario, menaje y vajilla

30 mesas madera de haya 200x90.  
30 marmolinas 200x90 para las mismas.

60 banquetas de madera de haya 200x30, asientos de madera.

400 banquetas de madera de haya 30x30, asientos de madera.

34 calderetas de diez plazas con asas.

58 asadoras de diez plazas con asas.

70 pinzas de mesa.

87 esputmaderas de media plaza.

74 cazos de media plaza.

95 cazos de una plaza.

100 jarras para agua, de barro cocido.

200 jaras para vino, de barro cocido.

1.000 platos llanos de ídem ídem.  
1.000 platos hondos de ídem ídem.  
500 platos de postre ídem ídem.  
300 tazas para café de ídem ídem.  
1.000 vasos para agua de ídem ídem.  
500 vasos para vino de ídem ídem.  
250 vasos para licor de ídem ídem.  
100 saleros de ídem ídem.

#### Equipos de soldadura autógena

Un equipo de sopletes completo con adaptable cortados.

Un generador de acetileno.

Un manoreductor para oxígeno.

Un equipo de gomas (para acetileno y oxígeno).

Un juego de lentes.

Madrid, 21 de septiembre de 1946

Núm. 5.188

P. I-I

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## A V I S O S

### A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

## REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICAS

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 (D. O.º núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,60 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,50 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuanto reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCION

## CODIGO PENAL

Se encuentra a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA del Ministerio del Ejército, al precio de CINCO pesetas ejemplar, nueva edición del Código Penal, «Texto refundido», aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Por ser estos ejemplares en papel y formato iguales a los de la edición oficial del Código de Justicia Militar vigente, permiten la encuadernación de ambos textos legales en un solo tomo, con la consiguiente facilidad para su uso.

Los pedidos, mas gastos de franqueo, serán servidos en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de mayo de 1946.

LA DIRECCION

## ESCALILLAS DE INFANTERIA

Agotada la edición de Escalillas del Arma de Infantería con situación 1.º de julio de 1946, serán devueltas a sus imponentes los importes de los pedidos de dichas Escalillas que se cursen a esta Administración y no hayan sido ya servidos.

Madrid, 20 de septiembre de 1946.

LA DIRECCION

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

**SUSCRIPCIONES A LA COLECCION LEGISLATIVA**

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

**LA DIRECCION****REGLAMENTO PROVISIONAL PARA EL RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO****( N U E V A E D I C I O N )**

Se halla a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA del Ministerio del Ejército, al precio de 6,50 pesetas ejemplar, nueva edición, puesta al día, del «Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Los pedidos, más gastos de franqueo, serán servidos en la forma acostumbrada.

**LA DIRECCION**

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO

# DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

## SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... .. 32,50	Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i> ... .. 65,00
Al DIARIO OFICIAL .. .. . 25,00	Al DIARIO OFICIAL .. .. . 50,00
A la <i>Colección Legislativa</i> .. .. . 7,50	A la <i>Colección Legislativa</i> .. .. . 15,00

## EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día... ..	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado... ..	1,00
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	1,00

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección*

*Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a poder del suscriptor.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviendo-se legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército (Palacio de Buena-vista) y no al citado Boletín Oficial.